



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 059 - 2018-MPH/A**

Ayacuchó, 10 OCT. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 140-2018-MPH-A/12, de fecha 25 de setiembre de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 140-2018-MPH-A/12 de fecha 25 de setiembre de 2018, pone en conocimiento la procedencia de la solicitud de autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga para realizar la "XLVIII Edición del Gran Premio Nacional de Carreteras de CAMINOS DEL INCA -2018 -Copa Policía Nacional del Perú" a cargo del Automóvil Club Peruano, a desarrollarse el día lunes 22 de octubre del presente desde las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. y el martes 23 de octubre del presente, desde las 05:00 p.m. hasta las 08:30 p.m. previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor;

Que considerando el numeral 15 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 sobre educación, cultura, deporte y recreación precisa que la Municipalidad tiene como competencia y función específica - compartidas con el Gobierno Regional " Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin en cooperación con las entidades competentes" y considerando que el tradicional evento repercutirá en el crecimiento del turismo y movimiento económico de la localidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Plaza Mayor para, realizar la "XLVIII Edición del Gran Premio Nacional de Carreteras de CAMINOS DEL INCA -2018 -Copa Policía Nacional del Perú", a desarrollarse el día lunes 22 de octubre del presente desde las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. y de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : sábado 22 de octubre de 2018  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Carlos Águila Prado (Presidente Automóvil Club Peruano)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE